

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL CON VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Junio 29 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

:
La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso de venta de frutas y verduras, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 401 e Informe N° 55 de fecha 11/06/2018 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.-

Informe Social N° 45 de fecha 20/06/2018 de Trabajadora Social de Dirección de Desarrollo Comunitario.-

La orden del Sr. Alcalde de autorización en documentación adjunta.-

VISTOS

:
Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO

:
AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Estacionado Ocasional, Mensual de "**VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA**", al Sr. **CARLOS ALBERTO ZENTENO SEPULVEDA, Rut. N° [REDACTED]** es factible la instalación, en B.N.U.P., toda vez que no utilizará una estructura permanente sino un vehículo estacionado, sin embargo, deberá emplazarse a una distancia mínima de 20 metros desde la esquina de Camino Lo Hermogenes con Calle Comercio. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de elemento de carácter definitivo y deberá retirar todo elemento una vez efectuada la labor comercial y dejar completamente limpio. La municipalidad podrá trasladar o modificar el emplazamiento de ser necesario por tratarse de permisos temporales, sin derecho a indemnización (Art. 5° de Ordenanza), según informe de factibilidad de instalación y funcionamiento del Director de Obras Municipales (S) e Informe Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.